



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 136/JSN/2016

**NOMBRAMIENTO DE SUB-COMISIONADO REGIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL
DE LA REGION XIX**

Lima, 16 de Setiembre del 2016

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTO:

La propuesta del Comisionado Scout Regional de la Región XIX, en la cual propone como Sub-Comisionado Scout Regional de Gestión Institucional al señor Alexander Casas Flores, de acuerdo al artículo 102° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71° del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional de la Región Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 88° del Reglamento son autoridades de la Región las siguientes: a.- La Asamblea Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales; e.- El Comité de Coordinación Regional; y, f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Que, el Artículo 102°, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Regional son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Haber participado en Cursos de al menos el Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c- Si no los hubiese recibido, comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales más próximo, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.



SCOUTS
Perú

Que, el Comisionado Scout Regional de la Región Scout XIX ha propuesto al Señor Alexander Casas Flores como Sub - Comisionado Regional de Gestión Institucional.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Sub - Comisionado Regional de Gestión Institucional de la Región Scout XIX.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de Sub-Comisionado Regional de Gestión Institucional de la Región Scout XIX, al Señor Alexander Casas Flores, con jurisdicción en el área territorial de los Distritos de San Juan de Lurigancho, Ate-Vitarte, Lurigancho-Chosica y Chaclacayo, Provincia de Lima Metropolitana, Departamento de Lima, perteneciente a la Región Scout XIX.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64° del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

TERCERO: Recordar al Sub Comisionado Regional de Gestión Institucional nombrado, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el Artículo 105° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CUARTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

Milton Alfonso Larco Delgado
JEFE SCOUT NACIONAL



SCOUTS[®]
Perú

Asociación de Scouts del Perú
Av. Arequipa 5140, Miraflores, Lima 18 - Perú
T: (511) 242-5388
informacion@scout.org.pe | www.scout.org.pe
www.facebook.com/scoutsdelperu
www.twitter.com/scoutsdelperu